

Entidad:	E.S.E. Hospital San Juan de Dios Titiribí	
SISTEMA DE CONTROL INTERNO SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN		
Componente:	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
Elemento:	AUDITORÍA INTERNA	
Formato:	Informe de Auditoría Interna - Detallado	
(1) AUDITORÍA AL PREUSPUESTO EJECUTADO EN LA VIGENCIA 2017	(2) FECHA DE ELABORACIÓN	Abril 24 - 2.018.
(2) DIRECTIVO RESPONSABLE Gerente y subdirección Administrativa	(3) DESTINATARIO	Gerente y subdirección Administrativa
(4) Funcionarios que participan en la auditoría	<ul style="list-style-type: none"> Diana Lucía Mesa Asesora Control Interno 	
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA		
OBJETIVO	Llevar a cabo auditoría al presupuesto de la vigencia 2017, donde se busca evidenciar el cumplimiento de las normas presupuestales.	
ALCANCE	La auditoría se llevará a cabo sobre la documentación de aprobación de presupuesto para la vigencia 2017 y los resultados obtenidos como consolidados de ejecución a diciembre 31 del 2017.	
PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS	<p>Se solicitó el acto de aprobación del COMFIS Consejo Municipal de Política Fiscal del municipio de Titiribí, el cual corresponde a la Resolución No 155 del 30 de diciembre del 2016, y el informe final de ejecución presupuestal con corte a diciembre 31 del 2017.</p> <p>Con los anteriores insumos se procede a efectuar las correspondientes verificaciones y la aplicación de fórmulas que dan cuenta del cumplimiento de indicadores presupuestales.</p>	
HALLAZGOS	(Adjunto cuadro de análisis)	
CONCLUSIONES:		
<p>El presupuesto de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios se planifica anualmente como lo determina la normatividad existente; Ley 111 de 1996 y decreto 115 de 1996. Está compuesto de un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos con el cual se pre-supuesta la totalidad de los ingresos que se espera recibir a través de la prestación de los servicios de salud y con los cuales se espera cubrir la totalidad de los gastos en los que tiene que incurrir la E.S.E. para su normal funcionamiento en cumplimiento de su cometido estatal.</p>		

Uno de los principios presupuestales es el equilibrio entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos; por tanto, no podrán existir mayores o menores recursos entre uno y otro. Este principio se tiene que cumplir en las adiciones presupuestales que se efectúen.

Dentro del presupuesto de ingresos se tiene que cumplir lo siguiente: El reconocimiento siempre será mayor o igual al recaudo, por tanto no podrán existir mayores recaudos que reconocimientos. El reconocimiento es todo aquello que se factura en la E.S.E. por la prestación de los servicios de salud, tanto a entidades como a particulares; igualmente se tienen otros ingresos que corresponden a los que no tienen relación con la venta de servicios de salud. Es por tanto, que los recaudos se reciben posteriores a la generación del reconocimiento. Incluso se recaudan vigencias anteriores ya que estas pasan de una vigencia a otra y cumple las mismas condiciones.

Dentro del presupuesto de gastos se tiene que cumplir lo siguiente: Los compromisos siempre serán mayores o iguales a las obligaciones y éstos serán mayores o iguales a los pagos; por tanto no podrán existir mayores pagos que obligaciones y compromisos. El compromiso es todo aquello que se compra, se contrata o se requiere para el normal funcionamiento de la E.S.E. La obligación se causa en el momento en que se reciba el bien o el servicio en la institución, por parte de los proveedores; los pagos entonces son las erogaciones que se hacen a quienes suministran bienes y servicios y éstos son posteriores a los compromisos y obligaciones, incluyendo las vigencias anteriores.

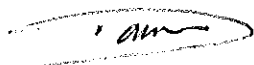
Otro aspecto importante es que la totalidad de los pagos no podrán ser superiores a la totalidad de los recaudos. Esto genera déficit presupuestal.

Tanto en el presupuesto de ingresos como en el presupuesto de gastos tendrán que registrarse todos los hechos económicos en que incurra la E.S.E.

En la presente auditoría llevada a cabo al presupuesto de la vigencia 2017 se concluye que la ESE San Juan de Dios cumple con los preceptos contenidos en la norma (Ley 111 de 1996 y decreto 115 de 1996), donde se visualiza que los mayores esfuerzos se centran en el recaudo, pues éste ítem es uno de los que generan más desequilibrios presupuestales y la ESE mejoró este nivel de recaudo en la vigencia 2017 comparado con los niveles de recaudo de la vigencia 2016, lo que redundó a su vez, en mejorar los niveles de cuentas por pagar que pasan de una vigencia a la otra.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS

- Se observa que las cuentas por pagar que quedaron a diciembre del 2.017 (685.497.158) fueron menores que las cuentas por pagar de la vigencia 2.016 (900.684.938) reduciendocen en \$ 215.187.780, indicando esto que se mejoraron los niveles de recaudo de la vigencia 2.017, se sugiere darle continuidad a las acciones llevadas a cabo en el 2017 en las vigencias siguientes.
- Se concluye que la ESE deberá disponer de algunas políticas que garanticen el mantener el equilibrio presupuestal, esto se logra mediante la práctica de monitoreo periódico de los diferentes indicadores presupuestales, donde se tomen acciones correctivas en caso de que estos no tengan el comportamiento esperado.


Diana Lucía Mesa Nieto

PROFESIONAL DELEGADA CONTROL INTERNO
ASOCIACIÓN DE AUDITORES Y ASESORES EN SALUD AASES

**EJECUCION PRESUPUESTAL - VIGENCIA 2017
ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS - TITIRIBI**

DEFINITIVO	INGRESOS		% RECAUDO DE LO RECONOCIDO	GASTOS		EQUILIBRIO		DEFICIT / EXCEDENTE PRESUPUESTAL	
	RECONOCIMIENTOS	RECAUDOS		COMPROMISOS	PAGOS	Con reconocimientos	Con recaudos	Con reconocimientos	Con recaudos
	A	B		C	D	E	F = A/D	G = B/D	H = A-D
5.249.426.449	5.084.350.243	3.848.553.300	76%	4.534.050.458	3.812.179.193	1,12	0,85	550.299.785	-685.497.158

INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	VALORES EN \$	INTERPRETACIÓN
% Presupuesto de Ingreso ejecutado	Reconocimiento/ Presupuesto Definitivo	97%		Bajo la Resolución del COMFIS Municipal # 155 del 30 de diciembre del 2016, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la ESE Hospital San Juan de Dios de Titiribí para la vigencia 2017 por valor de \$ 2.977.170.000 y bajo la Resolución de la ESE # 429 del 30 de diciembre del 2016 se aprueba la desagregación del presupuesto para la vigencia 2017 por valor de \$2.977.170.000, generando adiciones durante la vigencia por \$ 2.272.256.449, para obtener un presupuesto al final de la vigencia de \$ 5.249.426.449. El Reconocimiento de ingresos alcanzado frente al presupuesto definitivo fué del 97%, es decir \$ 5.084.350.243
% Recaudo frente al reconocimiento de Ingresos	Recaudo/Reconocimiento	76%		El Recaudo alcanzado frente al reconocimiento fue de \$ 3.848.553.300 representando éste valor el 76% del reconocimiento de la vigencia
% Reconocimientos pendientes de recaudo en vigencias futuras(CXC)	Reconocimiento-Recaudo/ Reconocimiento	24%	\$ 1.235.796.943	El porcentaje de Reconocimiento pendiente de Recaudo a diciembre 31 fue del 24%, y en dinero \$ 1.235.796.943
% Gastos comprometido frente al presupuesto definitivo	Compromisos/ Presupuesto definitivo	86%		Los compromisos adquiridos frente al presupuesto Definitivo fueron del 86%, es decir \$ 3.848.553.300
% Pagos frente a los compromisos	Pagos/Compromisos	84%		El porcentaje de pagos efectuados frente a los compromisos adquiridos fueron del 84%, es decir \$ 2.875.163.875
% Pagos pendientes efectuar en vigencias futuras CXP 2.018	Compromisos - Pagos / Compromisos	16%	\$ 721.871.265	El porcentaje de pagos de los compromisos adquiridos que quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre del 2017 fueron del 16%, es decir \$ 721.871.265.
Superávit presupuestal frente al reconocimiento	Reconocimiento- compromisos / Reconocimientos	0,11	\$ 550.299.785	El porcentaje de excedente presupuestal por la no generación de compromiso frente a los reconocimientos alcanzados, fue del 0.11 %, es decir \$ 550.299.785.
Déficit presupuestal frente a los recaudo	Recaudo-Compromisos/ Recaudo	-0,18	-\$ 685.497.158	El porcentaje de déficit generado por un mayor valor de compromiso adquiridos frente al recaudo alcanzado fue del -0.18%, es decir \$ 685.497.158.
<p>1. Se concluye que la ESE deberá disponer de algunas políticas de ajuste presupuestal durante la vigencia 2.018 conducentes a monitorear de forma periódica que los reconocimientos de ingresos sean mayores o iguales a los compromisos adquiridos, ya que esto garantizará que no se genere un déficit presupuestal, Para la vigencia 2017 se observa que se mantuvo éste equilibrio.</p> <p>2. Se observa que las cuentas por pagar que quedaron a diciembre del 2.017 (685.497.158) fueron menores que las cuentas por pagar de la vigencia 2.016 (900.684.938) en \$ 215.187.780, indicando esto que se mejoraron los niveles de recaudo de la vigencia 2.017.</p>				